



ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LOS “SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE HABILIDADES NO COGNITIVAS EN ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2019”. EXPEDIENTE SG/CA/34/2019.

1.- Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria.

Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Educación y Cultura.

Número de identificación / CIF: S-3011001-I.

Código NUTS: ES620.

Dirección: Avda. de La Fama, nº 15, CP 30006, Murcia, España.

Número de teléfono: +34 968279688.

Número de fax: +34 968279612.

Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.

Dirección internet: www.carm.es.

2.- Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017). Educación reglada en todos sus niveles; Cultura, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

3.- Cuando proceda, indicación de si el poder adjudicador es una central de compras o de si se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta. No procede.

4.- Códigos CPV.

CPV 80510000 (Servicios de formación especializada).

5.- Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios.

Lugar principal de la ejecución: La formación del profesorado se impartirá durante el 2019 en las sedes que determine el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR Región de Murcia). Las tareas de asesoramiento a los centros educativos y a las familias y el funcionamiento ejecutivo de los alumnos se realizarán en los centros educativos. ES62 (Región de Murcia).

6.- Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote. Si procede, descripción de posibles





variantes.

SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE HABILIDADES NO COGNITIVAS EN ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2019, por procedimiento **ABIERTO** con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No proceden variantes.

7.- Tipo de procedimiento de adjudicación; en caso de que se haya utilizado un procedimiento negociado sin publicación previa, se deberá justificar esta elección.

Abierto, con varios criterios de adjudicación.

8.- Si procede, indicación de si:

- a) Se aplicó un acuerdo marco;
- b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición.

No procede.

9.- Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

Varios Criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Materiales	12 puntos
2.- Desarrollo del programa	12 puntos
3.- Personal	11 puntos
Puntuación total.	35 puntos

Para la valoración de los criterios será necesario incluir un proyecto en el que se describan los aspectos validados en este apartado. La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

- a) Materiales (hasta 12 puntos). Se habrán de desarrollar materiales que permitan que los niños adquieran las habilidades objetivo en cada curso. Entre estos materiales deben encontrarse, por la evidencia de eficacia científica en estas edades, los cuentos, posters para descarga de la memoria operativa, ilustraciones para actividades y vídeos. Es imprescindible que los materiales tengan un centro de interés común, es decir, que sean los mismos personajes o protagonistas los que estructuren el currículo de estimulación de habilidades en los distintos cursos. Asimismo es necesario que incluyan actividades que estimulen diferenciadamente el control inhibitorio, la flexibilidad cognitiva, la memoria de trabajo y la planificación.





- b) Desarrollo del programa (hasta 12 puntos) Además de la formación de los equipos docentes de los centros participantes, deberá realizarse:
- Seguimiento mensual de los centros como parte de la formación continua,
 - Recogida de información sobre contexto familiar de los niños participantes así como información proporcionada por los centros educativos necesaria para la evaluación del efecto del programa en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños.
 - Medición anual de las habilidades de autorregulación de los niños, y desarrollar en los casos en los que se identifique una disfunción marcada respecto de su grupo de edad planes de mejora que permitan el trabajo en el contexto doméstico.
 - Presentación de una evaluación causal del efecto del programa de acuerdo con los estándares científicos, esto es, con un grupo de control adecuado que permita discernir el efecto del programa de la maduración cognitiva de los niños participantes en el mismo.
- c) Personal (hasta 11 puntos). El equipo debe ser necesariamente multidisciplinar. Entre los perfiles considerados idóneos se encuentran:
- Científicos sociales que garanticen que la propuesta se asienta sobre la evidencia científica disponible relativa a programas eficaces en la estimulación de las habilidades de autorregulación de los niños, así como evaluar el programa resultante;
 - Psicólogo/s especializados en psicometría para desarrollar las herramientas de medición de las habilidades de autorregulación de los niños;
 - Especialista/s en dificultades de aprendizaje que permitan desarrollar materiales válidos para esos perfiles de neurodesarrollo;
 - Terapeutas especializados en niños con necesidades educativas especiales que permitan realizar una adaptación de los materiales para niños con ese perfil de neurodesarrollo;
 - Neuropediatra/s o psiquiatra/s infantil/es que identifiquen las habilidades objetivo en cada etapa de desarrollo;
 - Arteterapeuta/s o musicoterapeuta/s que desarrollen actividades centradas en la expresión artística y la música, respectivamente, coherentes con el programa;
 - Maestro/s de cada etapa educativa que permitan enlazar las actividades planteadas con el día a día del aula y el currículo educativo español.

Se valorarán especialmente los currícula y la experiencia profesional en el área objeto del contrato.

Será necesaria la obtención de un mínimo de 50% (35 puntos) de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, que incluye tanto a los criterios cualitativos objetivos (Materiales, Desarrollo del programa y Personal) como a los criterios cualitativos subjetivos (Alcance del programa, Materiales prototipo de unidades y Servicios específicos para el desarrollo del programa), para continuar en el proceso selectivo. Esto se justifica atendiendo a criterios de calidad de la investigación científica y de





la intervención educativa con el alumnado destinatario y especialmente con aquel que pueda presentar mayores dificultades de autorregulación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº 3)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Oferta económica	30 puntos
2.- Alcance del programa	13 puntos
3.- Materiales prototipo de unidades	12 puntos
4.- Servicios específicos para el desarrollo del programa	10 puntos
Puntuación total.	65 puntos

La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

1. Oferta económica.

Este criterio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).
- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

Pmax: Puntuación máxima otorgada a este criterio.





O: Precio de la oferta a valorar

Omin: Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.

L: Valor estimado

2. Alcance del programa:

- Número de centros educativos, además de los mínimos propuestos: (1 punto por cada 5 centros hasta un máximo de 4 puntos).
- Número de alumnos además de los mínimos establecidos: (1 punto por cada 300 alumnos hasta un máximo de 5 puntos).
- Número de niveles de implantación: desde Infantil hasta Secundaria, además de los niveles mínimos establecidos: (1 punto por cada nivel hasta un máximo de 4 puntos).

3. Materiales prototipo de unidades:

- Estar disponibles en diversos formatos y soportes (libros, posters, audio, video): 1 punto por cada formato hasta un máximo de 4 puntos.
- Están traducidos al inglés (SELE): 4 puntos
- Número unidades didácticas presentadas, además de las mínimas establecidas. 1 punto por cada 3 unidades hasta un máximo de 4 puntos.

4. Servicios específicos para el desarrollo del programa:

- Formación del profesorado participante. Número de actividades de formación, además del mínimo previsto. 1 punto por cada actividad hasta un máximo de 4 puntos.
- Número de alumnos con evaluación de funcionamiento ejecutivo, por encima del criterio estadístico de validez de la muestra. 1 punto por cada 50 alumnos hasta un máximo de 4 puntos.

Número de alumnos con Planes de Mejora del funcionamiento ejecutivo, por encima del criterio estadístico de validez de la muestra. 1 punto por cada 25 alumnos hasta un máximo de 2 puntos.

10.- Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

18 de noviembre de 2019.

11.- Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación, y, en concreto:

Una.

- El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas; Una.**
- Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país; Ninguna.**
- Número de ofertas recibidas por vía electrónica; Ninguna.**

12.- Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados,





El contrato ha sido adjudicado a la empresa:
HABILIDADES NO COGNITIVAS, S.L.
CIF: B05529060.
Domicilio: C/ Juan de la cierva 8, 5ºC, CP 30004 MURCIA. ES620.
T: +34 696828914.
Dirección electrónica: ildefonso.mendez@um.es.

Especificando:

- a) Si el/los licitador/es adjudicatario/s es/son una pequeña y mediana empresa; Si.
- b) Si el contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas; No.

13.- Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos.

El precio del contrato es de **77.500,00€, más el 21% de IVA (16.275,00€)**, lo que supone un **importe total de 93.775,00€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma previa comprobación por el Responsable del contrato de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422F.227.06, Proyecto nº 46804 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 0,00 €
- Anualidad 2020: 93.775,00 €

14.- Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevean subcontratar a terceros. Procede: Si.

15.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión. No procede.

16.- Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

Procedimiento de recurso: Recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción (Art. 27.1.b) LCSP).

Órgano competente para los procedimientos de recurso: Recurso de reposición.

Nombre: Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Dirección: Avenida de la Fama 15, Murcia.

Localidad: Murcia.

Código NUTS: ES620.

Código postal: 30006.

País: España.

Teléfono: +34 968279688.

Fax: +34 968279612.

Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.





Indicación plazos de presentación de recursos: Un mes desde la notificación del acto susceptible de recurso.

Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

17.- Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.
No procede.

18.- Fecha de envío del anuncio. No procede.

19.- Si procede, otras informaciones. No procede.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: D^a. Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente).

